

Bogotá, 12 de noviembre de 2021

Doctora
Olga Lucia Grajales Grajales
Secretaria Comisión Segunda
H. Cámara de Representantes
E. S. D.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: Maria F

Fecha: 12-11-21 Hora: 4:00 PM

Radicado: 637

Ref: Ponencia para primer debate (Tercer debate) al Proyecto de Ley N° 205 de 2021 Senado – 361 Cámara “Por la cual el Congreso de la República se asocia al pueblo colombiano y rinde homenaje y exalta la memoria del Expresidente del Congreso, Ingeniero Civil Jorge Aurelio Iragorri Hormaza y se dictan otras disposiciones”.

Respetada Secretaria:

En cumplimiento del encargo que hiciera la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, procedo a rendir ponencia para primer debate del Proyecto de Ley N° 205 de 2021 Senado – 361 Cámara, “Por la cual el Congreso de la República se asocia al pueblo colombiano y rinde homenaje y exalta la memoria del Expresidente del Congreso, Ingeniero Civil Jorge Aurelio Iragorri Hormaza y se dictan otras disposiciones”.

El presente informe de ponencia para primer debate se desarrollará con el siguiente contenido:

- I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY.
- II. OBJETO Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.
- III. ASPECTO A DESTACAR DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.
- IV. VIDA Y OBRA DEL EXSENADOR Y EXPRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
- V. CONFLICTO DE INTERESES.
- VI. PLIEGO DE MODIFICACIONES.
- VII. PROPOSICIÓN.
- VIII. TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY

La presente iniciativa fue radicada el día 07 de septiembre de 2021, en el Senado de la República, por los Congresistas JOSE LUIS PEREZ OYUELA y JOHN HAROLD SUAREZ VARGAS, asimismo, su trámite fue llevado a cabo por la comisión Segunda, siendo

aprobado en primer debate el día 28 de septiembre de 2021, y el día 20 de octubre de 2021 en sesión Plenaria del Senado de la Republica.

El 10 de noviembre de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes designó como ponente único al Honorable Representante Alejandro Carlos Chacón a través de la comunicación CSCP-3.2.02.332/2021.

I. OBJETO Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El presente proyecto de Ley tiene por Objeto, rendir homenaje y exaltar la memoria del Exsenador y expresidente del Congreso, ingeniero civil Jorge Aurelio Iragorri Hormaza.

La iniciativa se encuentra conformada por nueve artículos, incluida la vigencia, los cuales desarrollan la presente ley de honores que exalta la vida y obra de un destacado miembro de la sociedad nacional y presidente del Congreso. Es así que el artículo primero desarrolla su objeto; el segundo instaura el día de la “DIGNIDAD PARLAMENTARIA” el 28 de abril de cada año y crea el premio “CAEL A LA EXCELENCIA PARLAMENTARIA” dirigido a los congresistas con una función legislativa destacada; del artículo 3 al artículo 6 se desarrollarán tres obras artísticas para rendir honores al ilustre personaje; el artículo 7 indica que se debe entregar una copia de la ley, con nota de estilo, por parte del Congreso a la familia del expresidente del Congreso Iragorri; el artículo 8 establece la obligación al Centro de Investigación y Altos Estudios Legislativos “CAEL” de realizar convocatoria anual para la elaboración de artículos científicos relacionados con la actividad legislativa, desarrollo de los D.D.H.H. y el fortalecimiento democrático y del gobierno público; por último, el artículo 9 desarrolla la vigencia de la iniciativa.

II. ASPECTO A DESTACAR DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

De otro lado, me permito presentar los aspectos relevantes de la iniciativa legislativa:

- Celebrar el DÍA DE LA DIGNIDAD PARLAMENTARIA, para resaltar la actividad legislativa el 28 de abril de cada año. Esta fecha se elige por el natalicio de Jorge Aurelio Iragorri Hormaza quién se desempeñó como un probo congresista. De la misma manera, como parte de dicha celebración, anualmente llévase a cabo la ceremonia de reconocimiento y entrega del “PREMIO CAEL (Centro de Altos Estudios Legislativos del Senado de la República) A LA EXCELENCIA PARLAMENTARIA”.
- Ordenar la elaboración de un retrato pictórico, su respectiva colocación en uno de los salones del Capitolio Nacional.

- Encargar al CAEL la elaboración de un libro y un producto audiovisual que compilen y documenten la trayectoria política del ilustre Exsenador y expresidente del Congreso de la República Jorge Aurelio Irigorri Hormaza
- Crear como una Institución del saber Legislativo del Congreso de la República de Colombia el “Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos Jorge Aurelio Irigorri Hormaza”.
- Apertura anual de convocatoria por parte del Centro de Investigaciones y Altos Estudios legislativos (CAEL), para la presentación de artículos de tipo científico.

III. VIDA Y OBRA DEL EXSENADOR Y EXPRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Tal y como lo señala la exposición de motivos y las diferentes ponencias en el Senado de la República, publicadas en las Gacetas del Congreso 1177 – 1268 y 1325 de 2021, se justifica la aprobación de la presente ponencia como del Proyecto de Ley en mención, según los siguientes términos:

“Es importante resaltar que es deber de los organismos públicos reconocer y exaltar la memoria de los servidores públicos que fueron ejemplares y marcaron el destino de comunidades e instituciones.

El día 07 de septiembre de 2020, ocurrió el fallecimiento del Exsenador y expresidente del Congreso de la República Aurelio Irigorri Hormaza en la ciudad de Bogotá D.C, a causa de complicaciones ocasionadas por la Covid-19, acontecimiento que generó profundo dolor y tristeza dentro de quienes tuvieron el privilegio de compartir con él en distintos escenarios y aprender de tan distinguido ser humano.

El Exsenador y expresidente del Congreso de la República JORGE AURELIO IRAGORRI HORMAZA, merece un especial reconocimiento por su trabajo, compromiso y entrega durante su trayectoria de servicio de las comunidades y el País, como líder acertado, preclaro dirigente político y Congresista ejemplar.

El Exsenador y expresidente del Congreso de la República JORGE AURELIO IRAGORRI HORMAZA, nacido en la ciudad de Popayán, departamento del Cauca, se desempeñó como presidente del Instituto Colombiano de Energía Eléctrica - ICEL, concejal, Diputado a la Asamblea del Cauca, Gobernador del Cauca, Representante a la Cámara, Senador de la República; y fue aclamado como Presidente de dicha corporación en 1990, logrando liderar desde su posición la transición constitucional de 1991.

Fue creador de la Ley 186 de 1995; Presidente y orientador de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República, promotor, autor y ponente de proyectos de Legislación sobre Ordenamiento Territorial en Colombia, autor, promotor y ponente de

importantes iniciativas como la Ley PAÉZ, la Reforma Urbana, Presupuesto General de la Nación, Plan Nacional de Desarrollo y Leyes de contenido social y comunitario.

Durante las últimas dos décadas, el Exsenador y expresidente del Congreso de la República Jorge Aurelio Iragorri Hormaza, recibió múltiples distinciones por su labor y entrega en su trayectoria como funcionario. En el año 2008, fue acreedor de la Orden al Mérito por la Sociedad Colombiana de Ingenieros. En este mismo año, obtuvo la placa en Honor a los Congresistas, donde fue protagonista por su “compromiso, entrega y defensa de los intereses de los funcionarios del Congreso”.

En 2009, se develó otra placa en la cual los funcionarios del Congreso le rindieron homenaje, así: **“Desde hoy lo reconocemos como el padre de los funcionarios y pedimos que Dios lo bendiga y lo proteja por siempre”**.

De la misma manera, como ponente es mi deseo resaltar la mayor enseñanza que me dejó el doctor Iragorri Hormaza: el amor constante por los funcionarios de planta, no solo del Congreso de la República, también de todas las entidades públicas porque quienes se desempeñan en estas no gozan de un salario digno para ellos y sus familias. Esta situación los obliga a luchar constantemente por nivelaciones salariales justas, al tiempo que sirven al correcto funcionamiento del Estado y sus ciudadanos. Tuve el honor de ser su compañero en las comisiones económicas y de allí que hoy siga enarbolando esas luchas aprendidas por mi otrora colega y amigo senador Aurelio Iragorri quien siempre se caracterizó por ser un buen ser humano, compañero, defensor del empleado público y la función pública.

A los que tuvieron el honor de conocerlo, de compartir experiencias de vida, manifiestan que escuchar un relato del querido Senador Aurelio Iragorri, era como estar en ese momento de la historia ya que sus anécdotas eran vividas, reales y muy sentidas.

En 2013, al Exsenador y expresidente del Congreso de la República Jorge Aurelio Iragorri Hormaza, le fue otorgada la Orden Santander que “Exaltó la trayectoria del Senador Aurelio Iragorri (Partido de la U), por toda una vida de trabajo socio - político con las comunidades más apartadas y lejanas del país, trascendiendo a nivel nacional y logrando aportes significativos en el progreso de la Nación”.

En 2014, Iragorri se retiró del Congreso de la República, con la condecoración de la Orden del Congreso en el grado de Gran Cruz Extraordinaria, con placa de oro.

La Mesa Directiva del Senado de la República, la Mesa de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado y el Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos-CAEL rindieron homenaje al ingeniero Aurelio Iragorri Hormaza, designando con su nombre al recinto de la Comisión de Ordenamiento Territorial según Resolución 077 de 2019.

Jorge Aurelio Iragorri Hormaza fue un líder visionario que, a partir de su legado político, académico y la vocación de servicio que siempre prestó al Congreso de la República, vislumbró la importancia de la creación de centros de conocimiento e investigación en diferentes parlamentos del mundo como iniciativa para fortalecer la labor legislativa.

El Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos – CAEL del Congreso de la República, creado por Resolución 177 de 07 de mayo de 2014 de la Mesa Directiva del Senado de la República, y reconocido por COLCIENCIAS (actual Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación) mediante la Resolución 0750 de 2018 “POR LA CUAL SE RECONOCE A CAEL COMO CENTRO DE CONOCIMIENTO LEGISLATIVO” ha desarrollado muy importantes y útiles labores investigativas y académicas, con el fin de robustecer las actividades misionales del Congreso y mantener estándares de calidad óptimos acordes con las exigencias mundiales, demostrando su compromiso y liderazgo en el quehacer legislativo, tal como fue legado por el ilustre Ex Senador Jorge Aurelio Iragorri Hormaza, quién dio los primeros pasos en la consolidación de este centro reconocido hoy, a nivel nacional e internacional.

El presente proyecto de ley tiene por objeto realizar un oportuno reconocimiento y honrar la memoria del ilustre académico, político y servidor colombiano AURELIO IRAGORRI HORMAZA, nacido el 28 de abril de 1937 en la ciudad de Popayán, Cauca, y fallecido el 07 de septiembre de 2020 en Bogotá, a causa de las complicaciones ocasionadas por la Covid19; y rendir honor a este insigne dirigente, que por esta Ley se exalta, denominando con su nombre al CAEL.

De esta manera, el Congreso de la República rinde homenaje a uno de sus más connotados integrantes, al tiempo que, fortalece institucionalmente la capacidad legislativa de las cámaras, mediante el establecimiento e institucionalización del CAEL.

Con esta iniciativa de origen parlamentario el Congreso de la República, al tiempo que exalta la memoria de un ilustre Exsenador y Expresidente del Senado de la República, también legisla para fortalecer su institucionalidad orgánica interna, en procura de lograr los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia al servicio de los Honorables Senadores, las Bancadas, Grupos Parlamentarios, Partidos y Movimientos Políticos”.

V. CONFLICTO DE INTERESES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 2003 del 19 de noviembre de 2019, que modifica el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, estableciendo la obligación del ponente del proyecto de presentar la descripción de las posibles circunstancias o eventos que podrán generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, frente al presente proyecto, se considera que no genera conflictos de interés. No obstante, se recuerda que lo anterior no exime del deber del Congresista de identificar las causales que puedan generar conflictos de interés.

VI. PLIEGO DE MODIFICACIONES

TEXTO APROBADO EN LA PLENARIA DEL SENADO	TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE	JUSTIFICACIÓN
<p>Artículo 1º. El Congreso de la República de Colombia se asocia al pueblo colombiano para rendir homenaje y exaltar la memoria del Exsenador y Expresidente del Congreso, ingeniero civil Jorge Aurelio Iragorri</p>	<p>Artículo 1º. El Congreso de la República de Colombia se asocia al pueblo colombiano para rendir homenaje y exaltar la memoria del <u>ex</u>senador y <u>ex</u>presidente del Congreso, ingeniero civil Jorge Aurelio Iragorri</p>	<p>La modificación en el artículo 4º es de ortografía siguiendo las reglas de la RAE. En la medida en que las palabras que empiecen con un prefijo en mayúscula deben</p>
<p>Hormaza, quien se distinguió por su permanente dedicación al servicio de las comunidades del Departamento del Cauca y toda Colombia desde muchos y muy diversos escenarios; servidor público ejemplar, voz imperecedera e inolvidable en el Congreso de la República y trabajador incansable por las familias colombianas y la mejora de su calidad de vida.</p>	<p>Hormaza, quien se distinguió por su permanente dedicación al servicio de las comunidades del Departamento del Cauca y toda Colombia desde muchos y muy diversos escenarios; servidor público ejemplar, voz imperecedera e inolvidable en el Congreso de la República y trabajador incansable por las familias colombianas y la mejora de su calidad de vida.</p>	<p>contener un guion, por lo tanto se ponen en minúscula.</p>

Artículo 2º. En exaltación y reconocimiento a todos los Congresistas Colombianos. Celébrese el DÍA DE LA DIGNIDAD PARLAMENTARIA el 28 de abril de cada año en memoria de Jorge Aurelio Iragorri Hormaza, Exsenador y Expresidente del Congreso de la República, coincidiendo con su natalicio en 1937.

Como parte de dicha celebración, anualmente llévase a cabo la ceremonia de reconocimiento y entrega del "PREMIO CAEL (Centro de Altos Estudios Legislativos del Senado de la República) A LA EXCELENCIA PARLAMENTARÍA", que podrá hacerse el día 28 de abril o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha.

El premio CAEL, podrá definir distintas categorías para reconocer la labor de congresistas y excongresistas que no hayan sido condenados, destituidos, sancionados o inhabilitados por procesos de tipo penal, civil, disciplinario o administrativo, considerando como méritos el diálogo, la concertación, los valores democráticos y

Artículo 2º. En exaltación y reconocimiento a la actividad congresional, a ~~todos los Congresistas Colombianos~~, celébrese el 28 de abril de cada año el DÍA DE LA DIGNIDAD PARLAMENTARIA del Congreso de la República con motivo al natalicio del exsenador y expresidente en memoria de Jorge Aurelio Iragorri Hormaza, del Congreso de la República, coincidiendo con su natalicio en 1937.

Como parte de dicha celebración, anualmente llévase a cabo la ceremonia de reconocimiento y entrega del "PREMIO CAEL (Centro de Altos Estudios Legislativos del Senado de la República) A LA EXCELENCIA PARLAMENTARÍA", que podrá hacerse el día 28 de abril o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha.

El premio CAEL, podrá definir distintas categorías para reconocer la labor de congresistas y excongresistas que no hayan sido condenados, destituidos, sancionados o inhabilitados por procesos de tipo penal, civil, disciplinario o administrativo, considerando como méritos

Para el texto propuesto para primer debate, se reemplaza la expresión a todos los Congresistas Colombianos, por la de actividad congresional, en aras de darle congruencia a todo el artículo 2º ya que este mismo dispone la entrega de un reconocimiento a congresistas y excongresistas que hayan realizado una labor intachable como parlamentarios.

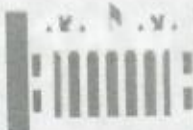
Bajo estas consideraciones no es posible exaltar y reconocer a todos los congresistas porque muchos han sido condenados por corrupción o diferentes delitos.

También se ajusta la redacción del primer inciso del artículo, dado que su lectura resulta redundante y se puede simplificar. Y finalmente se reemplaza la expresión asiento, por representación, al ser la más adecuada para denotar quienes pueden postularse.

<p>éticos; como la trayectoria política destacable.</p> <p>Parágrafo: La Mesa Directiva del Senado de la República definirá por resolución cada año las disposiciones de realización del evento así como las condiciones y requisitos de postulación y elección que podrán hacerse por parte de la ciudadanía, los Partidos y movimientos Políticos con asiento en el Congreso de la República. Dicha reglamentación deberá expedirse mínimo 60 días antes del día del evento.</p>	<p>el diálogo, la concertación, los valores democráticos y éticos; como la trayectoria política destacable.</p> <p>Parágrafo: La Mesa Directiva del Senado de la República definirá por resolución cada año las disposiciones de realización del evento así como las condiciones y requisitos de postulación y elección que podrán hacerse por parte de la ciudadanía, los Partidos y movimientos Políticos con representación asiento en el Congreso de la República. Dicha reglamentación deberá expedirse mínimo 60 días antes del día del evento.</p>	
<p>Artículo 3º. Encárguese al Senado de la República, con el fin de preservar la imagen del ilustre Exsenador y Expresidente del Congreso de la República Jorge Aurelio Iragorri Hormaza, ordenar la elaboración de un retrato pictórico suyo y su respectiva colocación en uno de los salones del Capitolio Nacional.</p>	<p>Artículo 3º. Encárguese al Senado de la República, con el fin de preservar la imagen del ilustre Exsenador y Expresidente del Congreso de la República Jorge Aurelio Iragorri Hormaza ordenar la elaboración de un retrato pictórico del ilustre exsenador y expresidente del Congreso de la República Jorge Aurelio Iragorri Hormaza suyo y su respectiva colocación en uno de los salones del Capitolio Nacional, con el fin de preservar su imagen y trayectoria legislativa.</p>	<p>En el texto propuesto para el artículo 3º se realiza un ajuste de redacción para que guarde relación con la redacción del artículo 4º del proyecto.</p>

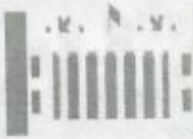
<p>Artículo 4°. Encárguese al Senado de la República ordenar la elaboración de un busto escultórico en bronce del ilustre ExSenador y Expresidente del Congreso de la República, Jorge Aurelio Iragorri Hormaza, y su colocación al interior del Capitolio Nacional.</p>	<p>Artículo 4°. Encárguese al Senado de la República ordenar la elaboración de un busto escultórico en bronce del ilustre Exsenador <u>exsenador</u> y Expresidente <u>expresidente</u> del Congreso de la República, Jorge Aurelio Iragorri Hormaza, y su colocación al interior del Capitolio Nacional.</p>	<p>La modificación en el artículo 4° es de ortografía siguiendo las reglas de la RAE. En la medida en que las palabras que empiecen con un prefijo en mayúscula deben contener un guion, por lo tanto se ponen en minúscula.</p>
<p>Artículo 5°. Encárguese al CAEL la elaboración de un libro y un producto audiovisual que compilen y</p>	<p>Artículo 5°. Encárguese al CAEL la elaboración de un libro y un producto audiovisual que compilen y</p>	<p>La modificación en el artículo 5° es de ortografía siguiendo las reglas de la RAE. En la</p>
<p>documenten la trayectoria política del ilustre Exsenador y Expresidente del Congreso de la República Jorge Aurelio Iragorri Hormaza.</p>	<p>documenten la trayectoria política del ilustre Exsenador <u>exsenador</u> y Expresidente <u>expresidente</u> del Congreso de la República Jorge Aurelio Iragorri Hormaza.</p>	<p>medida en que las palabras que empiecen con un prefijo en mayúscula deben contener un guion, por lo tanto se ponen en minúscula.</p>

<p>Artículo 6°. Crease como una Institución del saber Legislativo del Congreso de la República de Colombia el “Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos Jorge Aurelio Irigorri Hormaza” el cual es reconocido por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología bajo Resolución 750 de 2018.</p> <p>Parágrafo: La Mesa Directiva de la Corporación establecerá la estructura orgánica de ésta Institución.</p>	<p>Sin modificación</p>	
<p>Artículo 7°. Entréguese una copia de la presente Ley, con nota de estilo, a los familiares del ilustre Exsenador y Expresidente del Congreso de la República Jorge Aurelio Irigorri Hormaza, en acto protocolario que organizarán la Mesa Directiva del Senado de la República y la Secretaría General del Senado.</p>	<p>Artículo 7°. Entréguese una copia de la presente Ley, con nota de estilo, a los familiares del ilustre <u>ex</u>senador y <u>exp</u>residente del Congreso de la República Jorge Aurelio Irigorri Hormaza, en acto protocolario que organizarán la Mesa Directiva del Senado de la República y la Secretaría General del Senado.</p>	<p>La modificación en el artículo 7° es de ortografía siguiendo las reglas de la RAE. En la medida en que las palabras que empiecen con un prefijo en mayúscula deben contener un guion, por lo tanto se ponen en minúscula.</p>



<p>Artículo 8°. Publicación Anual para la Educación Democrática. El Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos Jorge Aurelio Iragorri Hormaza, abrirá convocatoria anual de artículos de tipo científico y de divulgación, enfocados en propuestas para el fortalecimiento de la democracia, instituciones sólidas, gobernanza, diálogo social y concertación, acceso público a la información y</p>	<p>Artículo 8°. Publicación Anual para la Educación Democrática. El Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos Jorge Aurelio Iragorri Hormaza, abrirá convocatoria anual de artículos de tipo científico y de divulgación, enfocados en propuestas para el fortalecimiento de la democracia, <u>el derecho parlamentario</u> instituciones sólidas, gobernanza, diálogo social y concertación, acceso</p>	<p>Para el texto propuesto se reemplaza la palabra proteger por protección, en aras de mejorar la redacción del artículo 8.</p> <p>De la misma manera, se incluye la Constitución como una hoja de ruta para tener en cuenta en los textos o escritos que versen sobre la protección de las libertades fundamentales</p>
--	---	--

<p>proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales; como las temáticas que se definan anualmente respecto a la coyuntura.</p> <p>En esta convocatoria podrá participar cualquier ciudadano, incluyendo congresistas y excongresistas, para lo cual se propenderá por una amplia difusión desde el Congreso de la República como hacia las distintas instituciones de educación, básica y media y de educación superior.</p> <p>El CAEL definirá los criterios de la convocatoria, como fechas, designación de jurados y especificaciones técnicas de los artículos y las categorías.</p> <p>Los artículos aprobados serán compilados en una publicación anual que deberá ser dispuesta para consulta pública, en formato digital el día 28 de abril en el marco de la celebración del Día de la Dignidad Parlamentaria. El mejor artículo podrá recibir distinción o premio en la ceremonia que trata el artículo 2° de la presente ley.</p> <p>La publicación deberá estar disponible en formato digital en todas las bibliotecas públicas y escuelas públicas</p>	<p>público a la información y protección las libertades fundamentales, de conformidad con la Constitución, las leyes nacionales, acuerdos internacionales y tratados internacionales en materia de derechos humanos; como las temáticas que se definan anualmente respecto a la coyuntura.</p> <p>En esta convocatoria podrá participar cualquier persona natural ciudadano; incluyendo congresistas y excongresistas, para lo cual se propenderá por una amplia difusión desde el Congreso de la República como hacia las distintas instituciones de educación, básica y media y de educación superior.</p> <p>El CAEL definirá los criterios de la convocatoria, como fechas, designación de jurados y especificaciones técnicas de los artículos y las categorías.</p> <p>Los artículos aprobados serán compilados en una publicación anual que deberá ser dispuesta para consulta pública, en formato digital el día 28 de abril en el marco de la celebración del Día de la Dignidad Parlamentaria. El mejor artículo podrá recibir distinción o premio en la ceremonia que trata el artículo 2° de la presente ley.</p>	<p>y se añade la palabra tratados y se focalizan estos a los que versen sobre derechos humanos.</p> <p>Finalmente, se reemplaza la palabra ciudadano por la de persona natural para darle más coherencia al artículo. Esto es así porque en la parte final del inciso se le va a dar promoción a la convocatoria en la educación básica y media, pero los menores de edad no podrían participar en esta porque todavía no han adquirido la ciudadanía conforme al artículo 98 de la Constitución Política.</p>
---	---	--



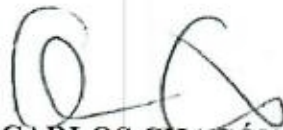
<p>del país.</p>	<p>La publicación deberá estar disponible en formato digital en todas las bibliotecas públicas y escuelas públicas del país.</p>	
------------------	--	--

Artículo 9°. La presente ley rige a partir de su publicación.	Sin modificaciones	
---	--------------------	--

VII. PROPOSICIÓN

Dado lo anterior, son más que notables las razones por las que el Congreso de la República debe asociarse al pueblo colombiano en el homenaje y exaltación al ilustre Jorge Aurelio Iragorri Hormaza (q.e.p.d), ya que concuerdo de manera íntegra en el articulado aprobado por la Plenaria del Senado de la República.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, me permito rendir **ponencia positiva** y, en consecuencia, solicito a la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes dar debate al Proyecto de Ley N° 205 de 2021 Senado – 361 de 2021 Cámara, “Por la cual el Congreso de la República se asocia al pueblo colombiano y rinde homenaje y exalta la memoria del Expresidente del Congreso, Ingeniero Civil Jorge Aurelio Iragorri Hormaza y se dictan otras disposiciones”.



ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Representante a la Cámara

TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE en la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Honorable Cámara de Representantes, al Proyecto de Ley N° 205 de 2021 Senado – 361 Cámara “Por la cual el Congreso de la República se asocia al pueblo colombiano y rinde homenaje y exalta la memoria del Expresidente del Congreso, Ingeniero Civil Jorge Aurelio Iragorri Hormaza y se dictan otras disposiciones”.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º. El Congreso de la República de Colombia se asocia al pueblo colombiano para rendir homenaje y exaltar la memoria del exsenador y expresidente del Congreso, ingeniero civil Jorge Aurelio Iragorri Hormaza, quien se distinguió por su permanente dedicación al servicio de las comunidades del Departamento del Cauca y toda Colombia desde muchos y muy diversos escenarios; servidor público ejemplar, voz imperecedera e inolvidable en el Congreso de la República y trabajador incansable por las familias colombianas y la mejora de su calidad de vida.

Artículo 2º. En exaltación y reconocimiento a la actividad congresional, celébrese el 28 de abril de cada año el DÍA DE LA DIGNIDAD PARLAMENTARIA del Congreso de la República con motivo al natalicio del exsenador y expresidente Jorge Aurelio Iragorri Hormaza.

Como parte de dicha celebración, anualmente llévase a cabo la ceremonia de reconocimiento y entrega del “PREMIO CAEL (Centro de Altos Estudios Legislativos del Senado de la República) A LA EXCELENCIA PARLAMENTARÍA”, que podrá hacerse el día 28 de abril o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha.

El premio CAEL, podrá definir distintas categorías para reconocer la labor de congresistas y excongresistas que no hayan sido condenados, destituidos, sancionados o inhabilitados por procesos de tipo penal, civil, disciplinario o administrativo, considerando como méritos el diálogo, la concertación, los valores democráticos y éticos; como la trayectoria política destacable.

Parágrafo: La Mesa Directiva del Senado de la República definirá por resolución cada año las disposiciones de realización del evento así como las condiciones y requisitos de postulación y elección que podrán hacerse por parte de la ciudadanía, los Partidos y movimientos Políticos con representación en el Congreso de la República. Dicha reglamentación deberá expedirse mínimo 60 días antes del día del evento.

Artículo 3º. Encárguese al Senado de la República, ordenar la elaboración de un retrato pictórico del ilustre exsenador y expresidente del Congreso de la República Jorge Aurelio Iragorri Hormaza y su respectiva colocación en uno de los salones del Capitolio Nacional, con el fin de preservar su imagen y trayectoria legislativa.

Artículo 4º. Encárguese al Senado de la República ordenar la elaboración de un busto escultórico en bronce del ilustre exsenador y expresidente del Congreso de la República, Jorge Aurelio Iragorri Hormaza, y su colocación al interior del Capitolio Nacional.

Artículo 5º. Encárguese al CAEL la elaboración de un libro y un producto audiovisual que compilen y documenten la trayectoria política del ilustre exsenador y expresidente del Congreso de la República Jorge Aurelio Iragorri Hormaza.

Artículo 6º. Crease como una Institución del saber Legislativo del Congreso de la República de Colombia el “Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos Jorge Aurelio Iragorri Hormaza” el cual es reconocido por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología bajo Resolución 750 de 2018.

Parágrafo: La Mesa Directiva de la Corporación establecerá la estructura orgánica de ésta Institución.

Artículo 7º. Entréguese una copia de la presente Ley, con nota de estilo, a los familiares del ilustre exsenador y expresidente del Congreso de la República Jorge Aurelio Iragorri Hormaza, en acto protocolario que organizarán la Mesa Directiva del Senado de la República y la Secretaría General del Senado.

Artículo 8º. Publicación Anual para la Educación Democrática. El Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos Jorge Aurelio Iragorri Hormaza, abrirá convocatoria anual de artículos de tipo científico y de divulgación, enfocados en propuestas para el fortalecimiento de la democracia, el derecho parlamentario, instituciones sólidas, gobernanza, diálogo social y concertación, acceso público a la información y protección las libertades fundamentales, de conformidad con la Constitución, las leyes nacionales, acuerdos internacionales y tratados internacionales en materia de derechos humanos; como las temáticas que se definan anualmente respecto a la coyuntura.

En esta convocatoria podrá participar cualquier persona natural incluyendo congresistas y excongresistas, para lo cual se propenderá por una amplia difusión desde el Congreso de la República como hacia las distintas instituciones de educación, básica y media y de educación superior.

El CAEL definirá los criterios de la convocatoria, como fechas, designación de jurados y especificaciones técnicas de los artículos y las categorías.

Los artículos aprobados serán compilados en una publicación anual que deberá ser dispuesta para consulta pública, en formato digital el día 28 de abril en el marco de la celebración del Día de la Dignidad Parlamentaria. El mejor artículo podrá recibir distinción o premio en la ceremonia que trata el artículo 2° de la presente ley.

La publicación deberá estar disponible en formato digital en todas las bibliotecas públicas y escuelas públicas del país.

Artículo 9°. La presente ley rige a partir de su publicación.

Cordialmente,



ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Representante a la Cámara